



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/677
23 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS/INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 93 del programa

ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General el informe sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, redactado por el Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones 1993/20 y 1994/64 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 1994/307 del Consejo Económico y Social.

ANEXO

Informe sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia preparado por el Relator Especial, de conformidad con las resoluciones 1993/20 y 1994/64 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 1994/307 del Consejo Económico y Social

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 14	4
I. CONSIDERACIONES SOBRE EL MANDATO DEL RELATOR ESPECIAL	15 - 17	6
II. MÉTODOS DE TRABAJO DEL RELATOR ESPECIAL	18 - 50	6
A. Definición de la esfera de estudio	18 - 38	6
B. Fuentes	39 - 45	11
C. Misiones	46 - 49	12
D. Coloquio	50	12
III. MANIFESTACIONES CONTEMPORÁNEAS DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL E INCIDENTES	51 - 110	12
A. Racismo y discriminación racial en general	53 - 85	13
B. Racismo y discriminación racial contra negros. Negrofobia	86 - 91	19
C. Racismo y discriminación racial contra árabes	92 - 98	19
D. Antisemitismo	99 - 101	21
E. Xenofobia y discriminación respecto de los trabajadores migratorios y los inmigrantes	102 - 105	23
F. La discriminación racial contra la mujer	106 - 110	23
IV. CAUSAS Y FACTORES DE PROPAGACIÓN DEL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA XENOFOBIA	111 - 117	24
V. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD CIVIL	118 - 123	25
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	124 - 148	26
A. Conclusiones	124 - 129	26
B. Recomendaciones	130 - 148	28

/...

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
<u>Apéndice.</u> Cuestionario relativo al mandato dirigido a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales . . .	35

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/20, de 2 de marzo de 1993, decidió nombrar, por un plazo de tres años, a un Relator Especial para que examinara la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y le pidió que presentara un informe al respecto con carácter anual, a partir del 50º período de sesiones de la Comisión.
2. En la misma resolución, la Comisión expresó su preocupación por los incidentes de racismo, discriminación racial y xenofobia que se están registrando en muchas partes del mundo y recomendó a la Asamblea General que adoptara las medidas necesarias para poner en marcha un tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial a partir de 1993.
3. Además, la Comisión destacó la obligación de la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes para erradicar totalmente el apartheid y combatir todas las demás formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular las que se practican contra los grupos vulnerables. Asimismo, la Comisión confirmó la importancia de que se adoptasen a nivel nacional medidas económicas, sociales, educativas e informativas que fueran complementarias, en particular las medidas legislativas, administrativas y penales, y las medidas adoptadas a nivel internacional.
4. La Comisión reconoció la importancia de las actividades encaminadas a ayudar directamente a los grupos vulnerables para reforzar su participación en la vida económica, social y política nacional, e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que estudiaran la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La Comisión instó a todos los gobiernos a que adoptaran medidas inmediatas y elaboraran políticas firmes a fin de luchar eficazmente contra el racismo y eliminar la discriminación.
5. Por último, la Comisión pidió al Secretario General que prestara al Relator Especial toda la asistencia necesaria, en particular el personal y los recursos necesarios para que pudiera cumplir sus funciones, sobre todo la realización de misiones y medidas complementarias.
6. El Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo (Benin), designado Relator Especial el 7 de diciembre de 1993, presentó su informe preliminar (E/CN.4/1994/66) a la Comisión de Derechos Humanos, en su 50º período de sesiones, en febrero de 1994.
7. La Comisión, en su resolución 1994/64 de 9 de marzo de 1994, habiendo examinado y tomado nota de ese informe, se congratuló de la propuesta del Relator Especial relativa a la organización de un seminario interdisciplinario para los problemas de los aspectos teóricos y las manifestaciones específicas de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia.
8. Además, la Comisión explicó y definió el mandato del Relator Especial, y sobre todo le pidió que examinara los incidentes de formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, cualquier forma de discriminación contra negros, árabes y musulmanes, xenofobia, negrofobia, antisemitismo y otros tipos análogos de intolerancia, así como las medidas que adopten los gobiernos para

/...

combatirlas, e informara al respecto a la Comisión en su 41º período de sesiones.

9. Asimismo, la Comisión pidió al Relator Especial que procediera a un intercambio de criterios con los diversos mecanismos competentes y órganos del sistema de las Naciones Unidas creados en virtud de tratado, con inclusión del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, con objeto de favorecer su eficacia y su cooperación recíproca. Además, la Comisión alentó al Relator Especial a que, en estrecha consulta con los gobiernos, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, presentara en el futuro recomendaciones sobre la enseñanza de los derechos humanos con el fin de evitar actos conducentes al racismo y a la discriminación racial, la xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia.

10. Finalmente, la Comisión pidió al Secretario General que proporcionara sin demora al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato a fin de permitirle la presentación de un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, y de un informe amplio y completo a la Comisión en su 51º período de sesiones.

11. El 3 de noviembre de 1994, el Consejo Económico y Social en su decisión 1994/307 aprobó la petición formulada por la Comisión al Secretario General de que proporcione sin demora al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato a fin de permitirle la presentación de un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y de un informe amplio y completo a la Comisión en su 51º período de sesiones.

12. Cabe también señalar que sobre la base de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena y de las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos (1993/46 y 1994/45), el Subsecretario General de Derechos Humanos dirigió una carta, el 29 de agosto de 1994, al Relator Especial con objeto de señalar a su atención la necesidad de que se incluyese, con regularidad y sistemáticamente en sus informes, la información disponible sobre violaciones de derechos humanos que afecten a la mujer.

13. En consecuencia, este informe se presenta en cumplimiento de la petición formulada por la Comisión de Derechos Humanos, mencionada y aprobada por el Consejo Económico y Social y en él se tiene en cuenta el llamamiento del Subsecretario General de Derechos Humanos con referencia a la situación especial de la mujer. En la sección preliminar, el Relator Especial reseña el proceso que condujo a la delimitación del mandato que se le ha confiado, antes de pasar a describir sus métodos de trabajo (sección II). En la sección III, el Relator Especial se refiere a las manifestaciones contemporáneas del racismo y la discriminación racial y los incidentes de los que ha tenido conocimiento y en la sección IV, pasa a determinar las causas y los factores de propagación de esos problemas. La sección V está dedicada al examen de las medidas adoptadas por los gobiernos para corregir las situaciones descritas e influir en el ánimo de la opinión pública, y en relación con las iniciativas de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la lucha contra

el racismo y la promoción de la armonía social. Por último, en la sección VI se formulan las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial.

14. Habida cuenta de las restricciones administrativas respecto del número de páginas del informe, el Relator Especial se limitará a lo que considere estrictamente necesario.

I. CONSIDERACIONES SOBRE EL MANDATO DEL RELATOR ESPECIAL

15. Las consideraciones sobre el mandato se expusieron detenidamente en el informe preliminar (E/CN.4/1994/66, párrs. 9 a 31) y por lo tanto resulta innecesario repetirlas. En esta sección el Relator Especial desearía hacer hincapié en dos aspectos esenciales: los objetivos principales del mandato y la discriminación contra los musulmanes, habida cuenta de los nuevos elementos que figuran en la resolución 1994/64 de la Comisión de Derechos Humanos.

16. El mandato del Relator Especial, en el que se incluye "el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia", abarca un amplio espectro de situaciones. En su resolución 1993/20, la Comisión destacó las manifestaciones recientes de racismo y xenofobia ocurridas en los países desarrollados y, sobre todo, la situación de los trabajadores migratorios y otros grupos vulnerables. Sobre el particular, en su resolución 1994/64, la Comisión pidió que se examinaran los incidentes de los que son víctimas los negros, los árabes y los musulmanes, así como cualquier forma de xenofobia, negrofobia, antisemitismo y otros tipos análogos de intolerancia y se le informara al respecto en el presente estudio. Cabe citar igualmente en este contexto la resolución 1993/30, en la que la Comisión recomendó que todos los relatores encargados de cuestiones temáticas prestaran particular atención, dentro del marco de sus mandatos, a la situación de las poblaciones indígenas.

17. En la citada resolución 1994/64, la Comisión pidió al Relator Especial que examinara la cuestión de la discriminación contra los musulmanes. El Relator Especial, atento a este aspecto de su mandato (el Islam en el mundo actual, el islamismo, el uso del velo islámico, etc.) entiende que para evitar una superposición de funciones con el mandato del Relator Especial encargado de examinar los incidentes de intolerancia religiosa, sería conveniente dejarle a éste el estudio de esa cuestión.

II. MÉTODOS DE TRABAJO DEL RELATOR ESPECIAL

A. Definición de la esfera de estudio

18. De las consideraciones esbozadas, se desprende que el mandato comprende un vasto campo de investigación y reflexión que exige un enfoque metodológico abierto y multidisciplinario. En opinión del Relator Especial, ese criterio tiene un doble alcance pues abarca un aspecto teórico, conceptual y uno fáctico.

19. En primer lugar, conviene subrayar la complejidad y la sutileza del tema central: las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Sin entrar en extensos análisis académicos, habida cuenta de los numerosos y eruditos trabajos y publicaciones

/...

científicas existentes en esa esfera, en particular bajo la égida de la UNESCO¹ y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías², es importante hacer una breve reseña histórica y recordar algunas definiciones extraídas de convenciones e instrumentos internacionales con objeto de delimitar los parámetros de análisis y circunscribir el campo de estudio.

20. El racismo es un producto de la historia de la humanidad, un fenómeno remanente que conduce a manifestaciones reiteradas, a merced de la evolución económica y social, inclusive científica y tecnológica de las sociedades y en el marco de las relaciones internacionales. En su acepción concreta, el racismo designa una teoría que pretende ser científica, pero que en realidad es pseudocientífica, sobre las diferencias naturales (o biológicas) irreductibles de las razas humanas y que da lugar al desprecio, el odio, la exclusión o la persecución y aun a la exterminación³. Desde ese punto de vista, se distingue de los estereotipos que transmiten diversas sociedades en el mundo y que, en sí, no producen consecuencias, aun cuando en ocasiones puedan alimentar tensiones o conflictos étnicos o religiosos asimilados generalmente al racismo.

21. En los tiempos modernos, el concepto de racismo está especialmente vinculado a los nombres de Arthur de Gobineau⁴ y de sus discípulos, Madison Grant, Houston Stewart Chamberlain, Baur, Fischer, Lenz y Gunther. Ese concepto surgió hacia fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX en el contexto de la pretendida superioridad del hombre blanco - "el peso para el hombre blanco responsable de llevar la civilización a los demás pueblos del mundo" - ya sea respecto de ciertas minorías que vivían en Europa, entre ellas los judíos (véase el párrafo 37) como de los pueblos eslavos⁵, los negros y los demás pueblos sometidos a la esclavitud y la dominación por la expansión colonial⁶.

22. ¿Acaso no se ha llegado a invocar las Sagradas Escrituras para fundamentar y justificar el racismo señalando por un lado, la maldición de Cam y de sus descendientes, que serían los negros, y por otro, ya sea el "pueblo elegido", como el crimen de deicidio, al acusarse a los judíos de haber matado a Jesucristo? De esa forma surgieron la esclavitud y la trata de negros, sangría inmemorial de África y el antisemitismo, impulsado por el poder económico de los judíos.

23. ¿Algunos autores no hacen remontar al gran filósofo griego Aristóteles las teorías de la jerarquía entre los hombres y los pueblos y de la inferioridad natural de ciertos pueblos respecto de otros que, por consiguiente, están llamados a vivir reducidos a la esclavitud? Hernán Santa Cruz, citando a Michael Banton dice que:

"Para Aristóteles, los pueblos que vivían en Europa septentrional eran valientes, pero carecían de inteligencia, por lo cual no estaban capacitados para organizarse políticamente o ejercer el poder. Los asiáticos eran originales e inteligentes, pero carecían de espíritu. Sin embargo, los griegos, por su buena situación geográfica, habían sido dotados por la naturaleza para gobernar el mundo. Aristóteles sostenía que la esclavitud era un fenómeno natural. Para él, quienes son tan inferiores a otros como lo es el cuerpo con respecto al alma, y los animales con respecto a los seres humanos, son esclavos por naturaleza y, como todos los seres inferiores, se benefician de vivir sometidos a un dueño."⁷

De esa forma se originan los prejuicios raciales siempre tenaces y persistentes⁸.

24. Los especialistas en ciencias sociales y humanas sostienen que tras el desmoronamiento científico y cultural de los mitos racistas iniciado por la UNESCO, en la actualidad en la opinión de sus más acérrimos defensores, la dimensión biológica del racismo ha retrocedido para dar lugar a una concepción centrada en la jerarquía de las culturas y su incapacidad básica para comunicarse⁹. De esa forma, los defensores de la teoría de la jerarquía cultural ignoran o desconocen deliberadamente el valor de las publicaciones eruditas y los trabajos científicos más recientes, en particular de la UNESCO, acerca de la raza y la cultura, los principios de la igualdad inherente a la dignidad de la persona humana, la afirmación de las identidades culturales y de la diversidad cultural, valores universalmente reconocidos en la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales celebrada en 1982, en México, por convocatoria de la UNESCO, que sustentan la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta constitutiva de la UNESCO. Sobre el particular, cabe recordar el artículo I de la Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional, de 1966, en la que se proclama que toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos; todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura; y que, en su fecunda variedad, en su diversidad y por la influencia recíproca que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad¹⁰.

25. De todas formas, cabe señalar que en el umbral del segundo milenio, las especulaciones que preconizan un determinismo biológico (o genético) de la desigualdad entre las razas mantienen su vigencia, puesto que en los Estados Unidos de América, la reciente obra de Charles Murray y Richard Herrnstein sobre la inferioridad del cociente intelectual de los negros y las conclusiones racistas que los autores infieren de su tesis han tenido una enorme repercusión nacional y en el exterior, a tal punto que el Presidente Clinton tuvo que adoptar una posición pública en contra de este renovado racismo. Estos autores pretenden que existe una inferioridad genética que separa a negros y blancos, "la que se pone de manifiesto en las diferencias entre los cocientes intelectuales de los negros y los blancos. Por eso resulta inútil que se intente eliminar la distancia intelectual que existe entre las dos razas con medidas paliativas en beneficio de los negros"¹¹.

26. Las persecuciones de las que son víctimas los negros se asocian aún a sus características somáticas y a su morfología, al color o a la pigmentación de la piel, con un sentido etnográfico, en el mejor de los casos antropológico, matizado por lo general de condescendencia hacia los pueblos "anhistóricos", según Hegel, "subhumanos", "salvajes".

27. En resumen, el racismo contemporáneo es una forma de integrismo biológico y cultural anacrónico, pues en la actualidad las sociedades humanas avanzan hacia el mestizaje y la universalización.

28. La discriminación racial es la legitimación del racismo y encubre todas las prácticas resultantes. Está definida en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo), en los siguientes términos:

"En la presente Convención la expresión 'discriminación racial' denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública."

En consecuencia, cabe señalar, ya que por lo general se pasa por alto que la definición que se da en la Convención no abarca solamente las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias basadas en motivos de raza, color, o linaje, sino también las que se refieren al origen nacional o étnico. Así, se observa que la discriminación racial enmascara situaciones que no provienen de antagonismos raciales propiamente dichos, sino que se originan en animosidades intrarraciales o intraétnicas.

29. En cuanto a la xenofobia, se define como el rechazo a los extranjeros. La heterofobia, es decir, el miedo al otro, no sería más que una dimensión de la xenofobia. Ese sentimiento se basa en el hecho de que las personas venidas del extranjero no pertenecen al país en que habitan. Según algunas opiniones, la xenofobia se distinguiría del racismo pero, desde varios puntos de vista, ambos fenómenos presentan elementos semejantes. En la actualidad, la xenofobia se nutre de las teorías y los movimientos de "preferencia nacional", la "depuración étnica", las exclusiones y la voluntad de una comunidad de replegarse en sí misma para gozar de un bienestar reservado a las personas de la misma cultura, del mismo nivel de desarrollo y que sólo ha de compartirse entre ellos. ¿Acaso no se asiste hoy a una institucionalización de la xenofobia, al constatare las medidas que adoptan ciertos Estados contra los trabajadores migratorios y quienes piden asilo?

30. En nuestra opinión, la intolerancia es un término genérico cuando no engloba muchos otros aspectos. De hecho, la intolerancia no es un complemento del racismo como se daría a entender en el texto del mandato, sino que es la causa de los demás fenómenos. Es la negativa a aceptar al otro tal como es, con sus diferencias, y el hecho de atentar contra la dignidad del prójimo, en su persona y en sus bienes, debido a esas diferencias conduce al racismo, la discriminación racial y la xenofobia.

31. Además del tema central analizado, los términos "negrofobia" y "antisemitismo" que aparecen en la resolución 1994/64 de la Comisión merecen algunas reflexiones.

32. La negrofobia es el miedo y el rechazo a los negros. Ese sentimiento está vinculado a prejuicios seculares contra los pueblos de origen negro africano. La trata de negros y la colonización contribuyeron a forjar los estereotipos raciales que generaron el desprecio y la incomprensión presentes aún hoy especialmente en la conciencia de los europeos.

33. En el pasado, se ha considerado al negro como un salvaje inculto, un ser repulsivo pero del que puede disponerse a discreción, actitud que persiste en ciertas latitudes¹². Reconocible por la pigmentación de su piel, el africano, en virtud de las circunstancias históricas originadas en el encuentro con otros

pueblos, por su color llegó a simbolizar en la conciencia de esos pueblos "una esencia racial imaginaria e ilusoriamente inferior de negro"¹³.

34. Sobre el particular, cabe preguntarse si el desprecio o la condescendencia respecto de los negros que puede observarse en ciertos países asiáticos o árabes, o aún latinoamericanos, deriva de la imagen negativa del negro propagada por la versión popular racista blanca o si tiene motivos endógenos. El Relator Especial desearía que una cuestión tan delicada, podría decirse tabú, fuera motivo de reflexión o, en su defecto, diera lugar a investigaciones en la materia.

35. Dejando de lado todo maniqueísmo, el Relator tiene el deber de hacer notar que el racismo no va en una sola dirección; el racismo engendra el racismo y la xenofobia. Son pruebas fehacientes de ello la lucha armada contra el colonialismo, el apartheid, la segregación racial y los movimientos ideológicos que han promovido el renacimiento de la cultura árabe, la personalidad africana (o la Négritude) y la rehabilitación de las culturas autóctonas en numerosas regiones del mundo¹⁴. En resumen se constata la organización de movimientos contra los blancos, aun en los países europeos. Tampoco podrían pasarse por alto o subestimar los auténticos impulsos y acciones humanistas de la "Sociedad de Amigos de los Negros", la acción humanitaria contemporánea para divulgar la igualdad inherente a la dignidad de la persona humana, luchar contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y fomentar la solidaridad que impone la interdependencia de los pueblos y las civilizaciones de un mundo en el cual los derechos humanos o de la persona humana han llegado a ser un punto de referencia universal ineludible.

36. ¿No se traduce la negrofobia de nuestros tiempos en la atribución a los africanos del origen del SIDA? La imagen que se da de África es la de una tierra de maldiciones y sin porvenir, sin analizar ni indicar las causas reales y objetivos de las catástrofes, las hambrunas y los conflictos armados que ocurren en ese continente¹⁵.

37. El antisemitismo consiste en el desprecio a los judíos¹⁶. Ese sentimiento puede considerarse como una de las causas profundas del odio racial y religioso. Por medio del antisemitismo se ha transmitido un conjunto de creencias, mitos, miedos y fantasmas que han quedado impresos en la imaginación de generaciones de hombres, mujeres y niños. El antisemitismo pseudocientífico se ha propagado desde hace un siglo y medio y tuvo su apogeo en las prácticas y el genocidio de los nazis. El antisemitismo, que ha impregnado las conciencias con caricaturas e imágenes de odio hacia los judíos, a quienes por su aspecto físico se los ha asociado tradicionalmente a Satanás, el usurero, el explotador, el conspirador¹⁷, es el producto de la doctrina cristiana en virtud de la cual, en la Edad Media, se acusaba a los judíos de deicidio, en este caso, la muerte de Jesucristo. Mientras que algunos adeptos al judaísmo siguen considerando a Cristo un impostor ... Es ésta una cuestión compleja y difícil que conviene dejar a los teólogos y a los religiosos competentes.

38. Habiendo delimitado este extenso campo conceptual, el Relator Especial desearía señalar a la atención las fuentes a las que recurrió para su estudio.

B. Fuentes

39. En la mencionada resolución 1994/64, la Comisión de Derechos Humanos exhortó a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales, a que proporcionaran información al Relator Especial, y pidió al Relator Especial que utilizara toda la información que le pareciera oportuna en su mandato, según había quedado estipulado en la resolución 1993/20 de la Comisión.

40. Basándose en esas recomendaciones, el 11 de febrero de 1994, el Relator Especial envió a los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas un cuestionario detallado destinado a exponerles su mandato y a solicitarles informaciones. El 31 de mayo de 1994, el Secretario General envió a su vez, una nota verbal y cartas a los Estados, las instituciones especializadas y las organizaciones no gubernamentales.

41. A continuación figuran los países que respondieron en el cuestionario del Relator Especial o a la nota verbal del Secretario General transmitida de conformidad con la resolución 1994/64 de la Comisión de Derechos Humanos: Alemania, la Arabia Saudita, Belarús, Benin, Bolivia, China, Dinamarca, España, Ghana, Irán (República Islámica del), el Iraq, Irlanda, Israel, Jordania, Kuwait, Luxemburgo, Mauricio, México, Myanmar, Noruega, el Pakistán, Panamá, Qatar, la República Checa, Rumania, Suiza, Túnez, Ucrania, el Yemen y Zambia, es decir, un total de 30 Estados.

42. Asimismo, el Relator Especial contó con la colaboración de la Oficina Internacional del Trabajo, en particular del Servicio de Migraciones y Poblaciones, con el que celebró una sesión de trabajo.

43. Por último, el Relator desearía también mencionar las comunicaciones recibidas del Consejo de Europa, la Comisión Europea de Derechos Humanos y la Liga de los Estados Árabes.

44. Algunas organizaciones no gubernamentales reconocidas o no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social también presentaron informaciones al Relator Especial, a saber, el Sistema de Información contra el Racismo, la Asociación Internacional contra la Tortura, el Congreso Judío Mundial, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Internacional de Derechos Humanos, el Consejo Ecuménico de Iglesias, el Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo, la International Women's Rights Action Watch, la International Human Rights Association of American Minorities, el Congreso Nacional de Roma, el Movimiento Internacional de Reconciliación y el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos.

45. Las informaciones recibidas sólo se emplearon cuando resultaron útiles para el análisis. Por otra parte, cabe destacar que algunos gobiernos afirman que en su territorio no existe racismo, discriminación racial ni xenofobia y señalan sobre todo las medidas que han adoptado para prevenir esas manifestaciones¹⁸. Las informaciones se complementaron, en los casos pertinentes, con datos extraídos de publicaciones científicas y de la prensa.

C. Misiones

46. El objetivo de las misiones, cuya utilidad ha sido reconocida por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social¹⁹, es permitir al Relator Especial conocer la situación que realmente prevalece en un país dado mediante el acceso directo a informaciones de primera mano y al diálogo que se establece con las autoridades del país y con los miembros de la sociedad. En ningún caso las misiones pretenden acusar a los gobiernos, sino por el contrario, realzar, cuando sea pertinente, los esfuerzos desplegados para remediar una situación negativa dada.

47. Al establecer las misiones se toma en consideración el criterio de la distribución geográfica teniendo presente que la discriminación racial es un fenómeno que, por su carácter multiforme, se manifiesta en los cinco continentes.

48. Durante el año que concluye, el Relator Especial habrá visitado dos países: los Estados Unidos de América, del 10 al 21 de octubre, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 6 al 16 de diciembre. Los informes relativos a dichas misiones se publicarán como adiciones al informe que se presentará a la Comisión de Derechos Humanos en febrero de 1995, en su 51º período de sesiones. Con todo, en el presente informe, el Relator Especial se propone proporcionar un resumen, de las situaciones que observó durante su misión a los Estados Unidos y trazar las pautas que se aplicarán a su investigación en el Reino Unido.

49. En 1995, el Relator Especial prevé visitar el Brasil y Alemania, cuyos Gobiernos han aceptado en principio su visita. Ya se han iniciado gestiones ante el Gobierno de Francia; el Relator Especial aún espera respuesta. Se establecerán contactos con los países de África, América Latina, Asia, Europa y Oceanía en el entendimiento de que conforme a la reglamentación, el Relator Especial no puede realizar más de tres misiones anuales, como máximo.

D. Coloquio

50. En su informe preliminar el Relator Especial había propuesto que se organizara un seminario cuyo objetivo sería reunir a especialistas de diversas disciplinas (antropología, derecho, economía, historia, filosofía, sociología) así como a personas dedicadas a la lucha contra el racismo y la discriminación racial, con miras a debatir este tema y buscar métodos innovadores para eliminar los brotes contemporáneos de racismo y discriminación racial. Si bien la Comisión acogió con agrado la propuesta del Relator Especial, no proporcionó a la Secretaría los recursos necesarios para organizar ese encuentro. Por lo tanto, el Relator Especial desearía aprovechar el examen del presente informe por la Asamblea General para pedir su apoyo con miras a que el seminario se celebre en 1995.

III. MANIFESTACIONES CONTEMPORÁNEAS DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL E INCIDENTES

51. Habida cuenta de las condiciones humanas y materiales en que el Relator Especial preparó el presente informe, cabe comprender lo difícil que resultaría

/...

hacer una crónica de las manifestaciones contemporáneas del racismo y la discriminación racial y profundizar sobre los hechos relatados. De mejorar sus condiciones de trabajo, el Relator Especial espera poder presentar un documento más completo a la Comisión de Derechos Humanos. Por el momento se limitará a las manifestaciones e incidentes sobresalientes.

52. Por otra parte, cabe aclarar que el hecho de que el Relator Especial mencione en el presente informe a algunos países no entraña de su parte ninguna intención de estigmatizarlos, sino por el contrario, de realzar el espíritu de cooperación de esos países y la transparencia con que - a diferencia de otros - resuelven los problemas que se les presentan.

A. Racismo y discriminación racial en general

53. En 1994 el Relator Especial pudo constatar que el racismo y la discriminación racial persistían, que adoptaban formas cada vez más violentas y que contaban con el apoyo de un sector cada vez más amplio de la población de varias regiones, en particular de América y Europa. Fuera de Rwanda y Yugoslavia, los odios étnicos habían provocado graves crisis en el Zaire y en los confines de la ex Unión Soviética. En el Sudán, el conflicto entre los árabes del norte y los negros africanos del sur seguía siendo noticia de primera plana. Las relaciones entre los árabes beréberes y los negros africanos en Mauritania, como entre los tuaregues y los negros africanos en Malí, también atrajeron la atención del Relator Especial.

54. En el caso de los Estados Unidos de América, los afroestadounidenses, los judíos, los árabes, los hispanos (latinos), los asiáticos, las poblaciones autóctonas (amerindios) nacionales del país son los grupos que sufren diariamente el racismo y la discriminación racial, a pesar de que oficialmente se ha eliminado la segregación racial. A las comunidades que tienen problemas para integrarse a la sociedad se suman los inmigrantes de igual origen. Se trata de una discriminación indirecta, sutil, favorecida por el sistema federal, ya que los estados federales tienen autonomía interna para eludir la legislación federal o para oponerse a ella. Prueba de ello es la Ley 187 aprobada recientemente en California e impugnada judicialmente. Por otra parte, la ideología liberal que inspira a la sociedad estadounidense se traduce en un individualismo rayano en el egoísmo; el mérito o éxito profesional se convierte en dogma que desconoce las causas de las desigualdades sociales derivadas de la esclavitud y la segregación racial y condena la acción positiva emprendida por el Gobierno federal para reducir las desigualdades y establecer un equilibrio entre las diferentes comunidades.

55. En los Estados Unidos no se reconoce plenamente la interdependencia e indivisibilidad de los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales proclamados universalmente. Es precisamente en las esferas socioeconómica y de la vivienda, la educación, la salud y el empleo que los afroestadounidenses, los amerindios, los hispanos y los asiáticos sufren una insidiosa discriminación racial. Las mujeres de esas comunidades son objeto de doble discriminación, en particular en lo que respecta al empleo. Incidentes frecuentes reflejados por los medios de comunicación ilustran la violencia policial y las deficiencias en materia de justicia penal. Asimismo, cabe destacar las tensiones latentes o sordas provocadas por razones económicas que

/...

acentúan la tendencia de las diferentes comunidades de minorías étnicas a vivir aisladas. Los judíos, por su parte, son las principales víctimas de la propaganda racista de los movimientos de extrema derecha, se atacan y queman sus propiedades y se profanan sus santuarios y cementerios.

56. La inmigración está cada vez más estrictamente reglamentada. El temor a la "invasión" de extranjeros y la renuencia a compartir el bienestar con los recién llegados, las dificultades para lograr la integración nacional en el plano económico y social, constituyen un problema para la mayor de las Potencias. Conscientes de ello, las autoridades estadounidenses han realizado esfuerzos encomiables, que es preciso fomentar y que se destacarán en el informe de la misión.

57. En Europa se observa un clima deletéreo²⁰ que es propicia la xenofobia y el racismo. Las principales víctimas de esa situación son los inmigrantes y los refugiados procedentes de los países en desarrollo (africanos, asiáticos, árabes y turcos) y de los países de Europa oriental, entre ellos los gitanos. La legislación de algunos países de Europa y de la Unión Europea es crecientemente discriminatoria contra esas poblaciones. Por consiguiente, prevalece cada vez más la concepción de que Europa un continente que debe ser habitado principal, si no exclusivamente, por europeos: "Los nacionales de terceros países no tienen derecho alguno conforme al Acta Única Europea y se ha introducido un criterio distintivo de raza conjuntamente con un sistema de leyes de pase"²¹.

58. Algunas personas consideran que las restricciones jurídicas impuestas a la inmigración y al derecho de asilo en Europa fomentan la xenofobia²². En este sentido, el Gobierno del Irán declara que "es preciso que el Relator Especial analice la cuestión de las consecuencias de la política de inmigración europea sobre la práctica de la xenofobia, así como los medios para eliminar los efectos adversos de las medidas restrictivas de esa política"²³. Por ejemplo, en Francia, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (MRAP) estima que las leyes que generan el racismo son aceptadas, e incluso justificadas. La xenofobia se generaliza y las leyes contra la inmigración parecen haber conquistado a la opinión pública²⁴. Las abominables agresiones físicas contra extranjeros que últimamente están proliferando en las ciudades europeas son muestra de una verdadera hostilidad contra ellos.

59. Como señala el Gobierno de Dinamarca una investigación iniciada por la Unión Europea reveló que entre el 12 de julio de 1992 y el 1º de agosto de 1993 se habían producido 144 episodios, que habían sido objeto de investigación policial por sospecha de delito penal presuntamente motivado por racismo o xenofobia. Los episodios eran básicamente de menor entidad (difusión de textos xenófobos y otros actos similares). Con todo, ocurrieron algunos incidentes graves, en particular incendios provocados e intentos de colocación de bombas en centros de asilo. Cabe destacar que en ningún caso se produjeron heridos graves. Además, hubo casos de discriminación en cuanto a acceso a lugares públicos, en particular discotecas"²⁵.

60. En Alemania, Dinamarca, Bélgica, Francia, Italia, el Reino Unido, Suecia y Suiza son notables los incidentes de origen xenófobos. Las policías nacionales han perpetrado numerosos actos de violencia motivados por xenofobia o racismo. Amnistía Internacional ha declarado que "el comportamiento de las autoridades es un reflejo del creciente racismo en Europa"²⁶. La organización de derechos

humanos ha documentado un número cada vez mayor de casos en que la raza parece ser un factor causal en los múltiples informes sobre tortura y malos tratos por parte de la policía y otros agentes gubernamentales ... en Europa occidental"²⁷.

61. En 1992, la Oficina federal para la protección de la constitución de Alemania registró 2.584 actos de violencia xenófobos, lo que representó, un aumento del 74% en comparación con los 1.486 actos de violencia registrados en 1991. En 1992, como resultado de esas prácticas murieron 17 personas, de éstas siete eran extranjeros. Esa es la cifra más elevada registrada desde la fundación de la República Federal de Alemania.

62. Al igual que en 1991, los extranjeros, en particular los solicitantes de asilo y sus viviendas fueron el blanco principal de los ataques: alrededor del 88% de los actos de violencia cometidos fueron dirigidos contra extranjeros. En 63 casos (en comparación con 40 en 1991), esos actos eran de carácter antisemíticos. Así pues, las acciones dirigidas contra los judíos aumentaron menos que las dirigidas contra los extranjeros en general.

63. Los actos de violencia de los extremistas de derecha alcanzaron su punto culminante en septiembre, mes en que se registraron 536 incidentes. A finales del verano de 1992 se observó una intensificación de la violencia, desencadenada por disturbios de varios días de duración, del 22 al 28 de agosto, dirigidos contra los extranjeros en Rostock-Lichtenhagen, que sobrepasó en gran medida los incidentes producidos en 1991.

64. En 1993 se registraron 783 actos de violencia, xenófoba, comprobados o probables. Pese a la disminución considerable de este tipo de delitos después de septiembre de 1992, se comprobó que se habían producido cerca de 200 actos de violencia más que en el período de referencia del año anterior²⁸.

65. El 9 de octubre de 1994, en la ciudad de Magdeburgo, cinco "cabezas rapadas" atacaron a cuatro africanos solicitantes de asilo. Durante el incidente un africano fue apuñalado después de ser atacado con una botella rota de cerveza. Los atacantes huyeron. En Berlín, jóvenes de extrema derecha golpearon a un pasajero y luego trataron de arrojarlo fuera del tren subterráneo. La víctima herida fue conducida al hospital. Ese mismo día, "cabezas rapadas" atacaron a otras tres personas²⁹.

66. El Relator Especial desearía citar al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que, en su 43º período de sesiones, se pronunció con respecto a la situación en Alemania:

"El Comité expresa su grave preocupación ante las manifestaciones de xenofobia, antisemitismo, discriminación racial y violencia racial ocurridas recientemente en Alemania. Pese a los esfuerzos del Gobierno por contrarrestar y prevenir estas manifestaciones, parecería que estuvieran aumentando y que el sistema policial de Alemania no hubiese logrado en muchos casos ofrecer protección eficaz a las víctimas y posibles víctimas de la xenofobia y de la discriminación racial, tal como lo exigía la Convención. El Comité afirma, en particular, que las personas que desempeñan cargos en la vida pública y política no deben fomentar en modo alguno sentimientos de racismo y xenofobia."³⁰

67. En lo que respecta al comportamiento de la policía hacia los extranjeros, el 13 de septiembre de 1994, en la ciudad de Hamburgo, 27 policías fueron suspendidos de servicio como resultado de denuncias de que habían maltratado a extranjeros. Se sospechaba incluso que algunos de esos policías tenían vínculos estrechos con organizaciones de extrema derecha. El Sr. W. Hackmann, Ministro del Interior de Hamburgo, renunció aduciendo que lo hacía como protesta contra el comportamiento de algunos policías hacia los extranjeros. Todo el escándalo se produjo a raíz de un artículo publicado en la prensa local que decía que, el 15 de enero de 1994, un senegalés de 44 años de edad había sido golpeado por dos policías porque llevaba una gorra con un lema antinazi. A los dos policías jamás se les enjuició y el fiscal se limitó a imponerles una multa de 5.400 marcos alemanes. El Ministro de Justicia de Hamburgo inició una investigación en relación con 120 declaraciones de mala conducta policial.

68. Lo ocurrido en Hamburgo no es un hecho aislado. En Berlín, el fiscal condenó a tres policías a pagar multas de 10.000 a 14.000 marcos alemanes por haber sacado a la fuerza a un iraní de un autobús en la víspera de la Navidad de 1992 y por haberlo maltratado. En Bernau, pequeña ciudad cerca de Berlín, se sospecha que un jefe de policía maltrata sistemáticamente a vietnamitas. Según Amnistía Internacional ha aumentado enormemente el número de casos de malos tratos de extranjeros por la policía alemana³¹.

69. En lo que respecta a Bélgica, en un informe de 15 de octubre de 1994 del Comité para la Prevención de la Tortura y el Trato Inhumano del Consejo de Europa se afirma que la policía belga es culpable de acciones violentas contra detenidos y contra extranjeros en particular. En especial se considera demasiado cruel la deportación de inmigrantes clandestinos³².

70. En cuanto a Francia, según el análisis realizado por la Comisión nacional consultiva de derechos humanos, las manifestaciones de racismo son múltiples y graves³³. El racismo se desarrolló en Francia a partir de 1982 y mantuvo un nivel relativamente elevado hasta 1991, año en que se observó una disminución notable. Los actos racistas suelen ser muy graves. Se han registrado en especial numerosas agresiones físicas que han arrojado víctimas: desde 1980, 25 muertos y hasta diciembre de 1992, inclusive, 289 heridos.

71. Por otra parte, Amnistía Internacional ha denunciado la participación de la policía francesa en actos racistas violentos contra extranjeros: las víctimas de la policía francesa fueron básicamente jóvenes no europeos. En su informe, Amnistía Internacional describe casos de personas muertas a manos de policías, quienes, "temerariamente y sin respetar la ley, recurren a la violencia". Por ejemplo, en abril de 1993, durante un interrogatorio un policía apoyó su arma contra la cabeza de un joven zaireño de 17 años de edad, sospechoso de haber robado cigarrillos, y lo mató de un disparo. El policía adujo que se había sentido amenazado y que sólo quería asustar al joven³⁴.

72. En Suecia, las actividades de agresiones racistas incluyen enfrentamientos callejeros y ataques contra albergues de refugiados³⁵.

73. En Suiza, según el Gobierno, el único "síndrome" contemporáneo de discriminación racial que se puede mencionar hoy día es la multiplicación, en los años 1991 y 1992, de los actos de violencia contra los albergues para los

solicitantes de asilo. No obstante, esos actos han disminuido mucho a partir de 1993.

74. Hoy día los extranjeros constituyen aproximadamente el 18% de la población de Suiza. A partir de 1989 se observa un aumento desacostumbrado del número de actos de violencia o de rechazo contra las personas de origen extranjero, ya sea ataques contra los albergues para los solicitantes de asilo u actos de violencia de otro tipo. Parece que ese comportamiento, que se caracteriza por una xenofobia latente sumamente difundida en la población y por algunos actos de violencia cometidos por una pequeña minoría de individuos, a menudo se basa en el odio y el desprecio a los extranjeros de cultura, raza o color diferentes, especialmente los solicitantes de asilo, que son los menos aceptados en la sociedad.

75. Esta situación ha provocado una reacción del Consejo Federal, que ha condenado ese tipo de actos. Las medidas preventivas adoptadas parecen haber dado resultados porque, según las estadísticas del Ministerio Público de la Confederación, el número de atentados contra los albergues para los solicitantes de asilo ha evolucionado de la manera siguiente: 1991, 77; 1992, 42; 1993, 9; enero a mayo de 1994, 2. No hay estadísticas fidedignas sobre otras posibles manifestaciones de discriminación racial pero, según el informe del Consejo Federal sobre el extremismo en Suiza, de 16 de marzo de 1992, además de los actos dirigidos contra los albergues para los solicitantes de asilo, en 1990 se produjeron 14 actos xenofóbicos o de extrema derecha y 19 en 1991.

76. Un grupo humano que ha sido objeto particular de racismo y de xenofobia en Europa es el de los cingáros o romaní.

77. Al respecto, el Gobierno de Irlanda manifiesta que esa comunidad constituye la principal minoría cultural contra la que existe discriminación en Irlanda. Esta comunidad itinerante tiene en Irlanda una larga historia, tradiciones culturales compartidas, pautas propias de actividad económica y un idioma característico.

78. En 1991 había 3.671 familias itinerantes registradas oficialmente, que sumaban quizás unas 25.000 personas. De ellas, 1.473 familias se alojaban en viviendas normales, 233 familias en viviendas para grupos, 36 familias en chalets y 797 familias en localidades con servicio de albergue. Todas estas viviendas eran proporcionadas por las autoridades locales, lo que supone un total de 2.539 familias alojadas en viviendas públicas. Por consiguiente, 1.132 familias vivían en los bordes de los caminos, a menudo en condiciones lamentables, a pesar de las disposiciones legales para la evaluación de sus necesidades de vivienda por parte de las autoridades que figuran en la sección 9 de la Ley de Vivienda (Housing Act) de 1988.

79. Los itinerantes también han expresado la opinión de que, cuando se brindan servicios y vivienda, estos no siempre satisfacen sus necesidades. También han puesto objeciones a varios requisitos legales y administrativos, como el registro electoral, que se fundamentan en el concepto del domicilio permanente.

80. Los itinerantes han sufrido en Irlanda una discriminación generalizada. Esta discriminación se manifiesta en muchos casos en forma de negativa de acceso a instalaciones, bienes y servicios, por ejemplo, no permitir la entrada a

/...

ciertos restaurantes o viviendas públicas, y en ponerle problemas para que matriculen a sus hijos en las escuelas, así como en actitudes discriminatorias en contra de los itinerantes. En ocasiones se ha informado de actos de violencia física contra los itinerantes.

81. La respuesta del Gobierno a las necesidades de la comunidad itinerante y contra la discriminación que ésta padece ha evolucionado como consecuencia de los informes de la Comisión sobre los Itinerantes de 1963 y del Grupo de Examen del Pueblo Itinerante de 1983. En 1993, el Ministro de Igualdad y Reforma de la Ley estableció el Equipo de Tareas sobre la Comunidad Itinerante³⁶.

82. Por su parte, el Gobierno de la República Checa estima que se puede considerar que existe discriminación contra la población romaní: ha habido algunas manifestaciones de la tendencia a discriminar contra los romaní, por ejemplo, en el mercado de trabajo. Sin embargo, debe señalarse que, en casos individuales, es muy difícil distinguir entre la discriminación contra los romaní y las reservas justificadas en relación con su voluntad de ocupar y conservar un puesto de trabajo, su disciplina en el trabajo y sus calificaciones.

83. En los años 1993 y 1994, el Consejo para las Nacionalidades del Gobierno de la República Checa no examinó ningún caso concreto de discriminación contra miembros de las minorías nacionales. Sin embargo, las manifestaciones de conflictos interétnicos y de agresión racial promovidos por grupos extremistas de jóvenes y dirigidos especialmente contra los romaní representan un problema más grave.

84. Además, la legislación sobre inmigración y naturalización promulgado por la República Checa después de la división de Checoslovaquia contiene varias disposiciones discriminatorias en relación con los romaní. Después de la separación de Checoslovaquia, todos los ciudadanos de las dos repúblicas tuvieron que volver a presentar una solicitud de nueva nacionalidad. En Eslovaquia no hubo problemas, ya que se aceptaron todas las solicitudes de nacionalidad eslovaca. Por el contrario, la Ley de Inmigración de la República Checa hace muy difícil que algunos grupos, y especialmente las muchas personas sinti y romaní de origen eslovaco, obtengan la nacionalidad checa. Según la Ley de Inmigración de la República Checa, los extranjeros únicamente pueden obtener la nacionalidad checa si han residido cinco años en el país antes de la presentación de la solicitud y no tienen antecedentes penales. Muchos de los sinti y los romaní que viven en la República Checa no reúnen esos requisitos y, en consecuencia, son apátridas. Las organizaciones de derechos humanos consideran que esta ley es sumamente discriminatoria y prevén que más de 100.000 sinti y romaní pasarán a ser apátridas. El plazo para la presentación de la solicitud de nacionalidad checa venció el 1º de julio de 1994. En esa fecha, sólo el 30% de los gitanos que vivían en la República Checa habían recibido la nacionalidad checa.

85. Otras fuentes han informado al Relator Especial de actos de violencia cometidos contra los romaní en Rumania (linchamiento de un romaní el 21 de septiembre de 1993 en la ciudad de Hadareni); en Bulgaria (casos de tortura, malos tratos y agresión en las ciudades de Dubovo, Stara Zagora, Olushnik y Pazardjik); y en Alemania, dos refugiados de origen romaní fueron asesinados el

28 de septiembre de 1994 después de un incendio criminal en la ciudad de Herford)³⁷.

B. Racismo y discriminación racial contra negros.
Negrofobia

86. Este aspecto de la cuestión se abordará especialmente en el informe sobre la misión que el Relator Especial ha efectuado a los Estados Unidos. En el presente también desea informar sobre los incidentes que han tenido lugar en otras partes del mundo.

87. En Alemania, la propaganda racista de la extrema derecha es particularmente negrofóbica³⁸.

88. Más importantes son los atentados contra la vida de los negros y la violencia de que son víctimas. Por ejemplo, la Embajada de Nigeria en Bonn ha debido protestar ante las autoridades de Alemania contra el maltrato de nigerianos que solicitan asilo. Al parecer, en un período de tres años, 24 nigerianos que buscaban asilo en Alemania han fallecido como resultado de malos tratos por parte de las autoridades alemanas. La mayor parte de las solicitudes de asilo presentadas por los nigerianos se rechaza, ya que no pueden demostrar que son objeto de persecución política en su país de origen. Según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania, Nigeria no coopera y se niega a aceptar a los solicitantes de asilos que son devueltos. En agosto de 1994, un nigeriano cuya solicitud de asilo había sido rechazada y que iba a ser enviado de regreso a Nigeria por avión, falleció a causa de una inyección de sedantes. Según la carta de la Embajada, algunas de las víctimas nigerianas fallecieron durante su permanencia en celdas de la policía.

89. Entretanto, el Ministerio del Interior de Alemania ha enviado una carta redactada por la Embajada de Nigeria y enviada a los siete Estados Federales en donde fallecieron los nigerianos que solicitaban asilo. Se ha pedido a los gobiernos de esos Estados que lo antes posible inicien una investigación sobre las causas reales del fallecimiento de los 24 solicitantes de asilo nigeriano y sobre el caso de Amadeu Antonio Kirova, que fue muerto a puntapiés ante tres policías que no acudieron en su ayuda.

90. Se ha informado de casos de violencia contra negros en el Reino Unido, especialmente el de un joven que sufrió quemaduras en una décima parte de su cuerpo sólo porque estaba saliendo con una joven blanca.

91. En Francia, como se ha dicho previamente, también se han registrado casos de agresión contra jóvenes negros por parte de la policía desde que la ley francesa de inmigración, de diciembre de 1993, autoriza a efectuar controles de identidad. Es célebre el caso de un joven angoleño de 23 años de edad que, interpelado por la policía, se arrojó al Sena.

C. Racismo y discriminación racial contra árabes

92. Las personas de origen árabe, a menudo asimilados a terroristas o a integristas musulmanes, sufren discriminación en Europa, especialmente en

materia de concesión de visados o permisos de residencia. También son víctimas de actos de violencia por parte de particulares o de la policía.

93. En Francia, la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos ha indicado que la población del Magreb en todo momento constituye un blanco favorito: en su informe de 1992 dice que en Francia "el racismo contra los árabes eclipsa en gran medida todas las demás formas de discriminación". Desde 1980, los actos cometidos contra esta comunidad se desglosan de la manera siguiente: acciones violentas, 505; muertos, 23; heridos, 232³⁹.

94. La amenaza racista, que afecta sobre todo a la población procedente del Magreb, a menudo se manifiesta en forma de octavillas, en su mayor parte provocadoras. La primera obra de ese género, conocida por "falsa octavilla de la Asociación de Argelinos en Europa (ADAE)", data de 1966. Todavía circula en Francia ocasionalmente. Una vez redactadas, esas octavillas, que a menudo incluyen al final una nota que dice "reproducir y difundir en gran escala", se fotocopian y se distribuyen según el principio de la "cadena". Ese proceso hace particularmente difícil identificar a los autores y a los sucesivos propagadores.

95. También hay casos de brutalidad policial contra personas de origen árabe. Amnistía Internacional informa sobre los tres casos siguientes.

96. Jacques Cherigui, de padre franco-argelino, fue detenido en su hogar en Argenteuil sin mandamiento y sin razón manifiesta. Fue puesto en libertad 19 horas después de su detención, cubierto de cortes y moretones y con la mano derecha lesionada permanente. Formuló dos denuncias oficiales por malos tratos, corroboradas con informes médicos, pero los tribunales no las investigaron. Según Jacques Cherigui, la policía exigió entrar en su departamento sin explicar lo que quería, lo detuvieron, esposaron y arrojaron por las escaleras, por las que rodó cuatro pisos. En el vehículo policial, un policía se sentó sobre su cuello, lo que le obligó a doblarse y le hizo casi imposible respirar. Se acusa al oficial de haber dicho a sus colegas: "este truco calma rápidamente a estos negros". Jacques Cherigui recibió varios puñetazos en el estómago y fue insultado repetidamente. Dice que en la estación de policía le llamaron "negro sucio" y se le dijo: "deberías volver a tu país". Fue puesto en libertad tras haber sido acusado de resistirse a ser detenido e insultar a la policía. Recibió tratamiento médico por sus heridas, entre ellas cortes y moretones en los brazos, piernas, tronco y cuello. Los médicos también dejaron constancia de que los nervios de su mano derecha habían sufrido lesiones permanentes, aparentemente causadas por las esposas ajustadas⁴⁰.

97. Aïssa Ihich, ciudadano francés de 18 años de edad, hijo de inmigrantes marroquíes, falleció de un ataque de asma en una estación de policía suburbana cerca de París (Francia), en mayo de 1991. La policía se había negado a permitirle usar los medicamentos que necesitaba para aliviar su asma. Cuando se desplomó con el ataque fatal de asma, después de 36 horas de detención, el respirador que siempre llevaba consigo estaba vacío. Aïssa Ihich había sido detenido y presuntamente golpeado con bastones durante los disturbios ocurridos en Mantes-la-Jolle, un suburbio al oeste de París. Después de su fallecimiento, la autopsia registró "heridas menores" causadas por golpes en la cabeza y en la pelvis. En febrero de 1992 el médico que le había examinado y había certificado que se encontraba médicamente apto para permanecer detenido fue acusado de

homicidio involuntario. No se han tomado medidas contra los oficiales de policía acusados de agredir a Aïssa Ihich. Todavía no se los ha identificado. La instrucción judicial del caso ha dicho que no se ha podido determinar qué unidad policial detuvo al joven"⁴¹.

98. En Italia son los detenidos de origen árabe los que son objeto de tratamiento discriminatorio. En mayo de 1991 el director de una cárcel italiana respondió a las preguntas de los periodistas sobre informes de que los presos eran objeto de malos tratos sistemáticos diciendo que "el 40% de los presos son marroquíes, argelinos y tunecinos, de hábitos culturales diferentes, a menudo rebeldes y violentos". Se había informado a la prensa de la situación en que se encontraba la cárcel de Sollicciano, cerca de Florencia, después de que los presos escribieron a los periódicos locales y nacionales denunciando que a menudo eran víctimas de amenazas, palizas y lesiones a manos de los carceleros. Aproximadamente la mitad de los 600 presos son inmigrantes de países que no pertenecen a la Comunidad Europea. El 18 de diciembre de 1991, después de una investigación interna, el Fiscal General declaró que no había pruebas de responsabilidad penal y cerró oficialmente el caso. Tres días más tarde, el periódico nacional La Repubblica publicó una carta de detenidas en Sollicciano, que alegaban que tanto ellas como los varones eran a menudo víctimas de palizas a manos de los carceleros sin motivo alguno⁴².

D. Antisemitismo

99. De las comunicaciones recibidas del Consejo Internacional de Mujeres Judías y de los análisis efectuados a la vez por el Comité de Coordinación de Organizaciones Judías del Congreso Judío Mundial y de su Instituto de Asuntos Judíos⁴³ y los centros de investigaciones universitarias de Israel⁴⁴ se desprende que el antisemitismo ha recrudecido después de varios años, especialmente en África septentrional, Europa oriental, la ex Unión Soviética, Europa occidental, los Estados Unidos, el Canadá, el Japón, Australia, América Latina, el Oriente Medio y Turquía. El Consejo Internacional Judío declara que:

"Según la región, las manifestaciones contemporáneas de antisemitismo son muy diferentes unas de otras. Lo mismo ocurre con su grado de violencia. Se han registrado distintos tipos de incidentes antisemitas en muchos países: llamadas telefónicas anónimas, programas de radio y de televisión, cartas anónimas, octavillas, graffiti, artículos en periódicos y revistas, discursos, libros, profanación de cementerios, de sinagogas, inscripciones en las paredes de escuelas judías, ataques contra los bienes de judíos, ataques criminales contra organizaciones judías (Buenos Aires, 18 de julio de 1994, Londres, 26 y 27 de julio de 1994). Recientemente se han registrado ataques contra judíos en tanto que personas físicas. También se han utilizado nuevos medios para difundir la propaganda antisemita: videojuegos, programas de computadora. Recientemente, en Francia se ha utilizado el Minitel para responder a mensajes contra los judíos.

Además, desde hace algún tiempo, en Europa occidental el antisemitismo y el racismo a menudo forman parte de la plataforma electoral de algunos partidos políticos de derecha y de extrema derecha y se los emplea como señal de alianza entre personas que se reconocen. En esos casos, el

lenguaje utilizado se codifica para poder eludir la legislación antirracista promulgada en numerosos países. Aunque la legislación antirracista de los países europeos no es muy eficaz, por lo menos existe. No obstante, los antisemitas más radicales encuentran medios para eludirla⁴⁵.

En las sociedades postcomunistas de Europa oriental también ha recrudecido el antisemitismo. En Rusia, la política de Glasnost ya había permitido la libre expresión del odio contra los judíos. El movimiento antisemita Pamiat (Memoria), el más conocido, no es más que una organización antisemita entre muchas otras. El antisemitismo de hoy es un antisemitismo popular, alentado por el fundamentalismo de la iglesia ortodoxa. Un antisemitismo más elitista, que se difunde en la literatura, se codea con "el antisemitismo de la calle". Se escucha y lee con ansiedad, si no con espanto, que lo que dice y escribe el político Zhirinovsky, que debe su popularidad, en gran parte, a sus propuestas antisemitas, a las que los medios de difusión internacionales prestan extrema atención."

100. El Consejo Internacional de Mujeres Judías también ha señalado a la atención del Relator Especial el empuje del antisemitismo en los países árabes y musulmanes, en donde los medios fundamentalistas islámicos propagan un panfleto titulado "Los protocolos de los sabios de Sión", que tiene gran difusión.

"Los 'Protocolos de los sabios de Sión' tienen gran éxito, tanto en Europa oriental como en Rusia, donde nació esta falsificación, al igual que en América del Sur, el Japón, e igualmente en Australia, en donde la obra ha sido recientemente reeditada.

Otra forma de antisemitismo, que no se dirige al 'gran público' sino a los intelectuales, es el negacionismo. Los negacionistas se llaman a sí mismos 'revisionistas' pero, de hecho, son falsificadores de la historia del período nazi. Atacan, a menudo impunemente, la historia y la memoria de los judíos y niegan el hecho histórico de la exterminación de 6 millones de judíos en el transcurso de la segunda guerra mundial. Algunos países, en especial en Europa (por ejemplo: Francia, Alemania y Bélgica) han promulgado leyes muy específicas para abordar ese fenómeno. Otros países cuentan con leyes antirracistas (contra la incitación al odio étnico, religioso, etc.) que, en realidad, son insuficientes para incorporar ese fenómeno.

En los Estados Unidos, la interpretación de la primera enmienda de la Constitución permite la difusión de todo tipo de ideas, incluso las antidemocráticas. Ello debería hacernos reflexionar sobre los límites aceptables de la libertad de expresión en torno al concepto formulado en el artículo 20 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que prohíbe la incitación al odio racial⁴⁶. En ese país el antisemitismo está introduciéndose en los ámbitos universitarios. Últimamente, los conferenciantes de la 'Nación del Islam', a menudo profesores universitarios e igualmente dirigentes políticos afronorteamericanos, pronuncian discursos antisemitas con un éxito inquietante. (Véanse los incidentes ocurridos en la Universidad Howard y en Kean College.)"

101. La información recibida del Gobierno de Israel confirma los hechos puestos en conocimiento del Relator Especial por el Consejo Internacional de Mujeres Judías y otras fuentes.

E. Xenofobia y discriminación respecto de los trabajadores migratorios y los inmigrantes

102. Por regla general, los trabajadores migratorios y los inmigrantes son los más afectados por la situación actual de la xenofobia y el racismo en Europa y sufren la discriminación racial en el ámbito del empleo de manera especial.

103. La Oficina Internacional del Trabajo ha demostrado mediante estudios empíricos la existencia generalizada de discriminación racial en lo concerniente al acceso al empleo y a la formación de los inmigrantes, así como los problemas de movilidad y de promoción que encuentran en numerosos países europeos, entre ellos Alemania, Francia, los Países Bajos, el Reino Unido y Suiza⁴⁷.

104. Si bien está prohibida por las legislaciones nacionales, la discriminación tanto directa como indirecta que se ejerce contra los trabajadores migratorios les impide acceder a los empleos en condiciones de igualdad con los trabajadores nacionales.

"Los trabajadores migratorios están concentrados en los escalones más bajos del mercado laboral, tienen un acceso limitado a la formación laboral y difícilmente logran ser ascendidos a puestos de responsabilidad. Su tasa de desempleo es asimismo más elevada (el doble de la de los ciudadanos nacionales) y la disparidad es aun más pronunciada entre los jóvenes y las mujeres. Para excluir de manera discriminatoria a los trabajadores migratorios que solicitan un empleo, se utilizan a menudo como pretexto prejuicios ajenos o los intereses de la empresa. Como todos hacen recaer la responsabilidad sobre otra persona, el racismo no sólo es omnipresente, sino que además resulta extremadamente difícil de combatir. El nivel educativo de los trabajadores migratorios de segunda generación es bajo. Esos trabajadores tienen tasas de abandono escolar elevadas y encuentran dificultades para acceder a la formación profesional. En las empresas trabajan en un medio hostil donde se les considera inferiores y se les hace realizar tareas ingratas. Con la llegada de la recesión económica, la discriminación de la que son objeto se ha acentuado. Esos trabajadores corren el riesgo de perder su empleo superior a la media y, una vez desempleados, sus posibilidades de conseguir otro empleo son escasas."

105. México ha manifestado grave preocupación por la brutalidad que sufren sus ciudadanos a manos de la policía de fronteras cuando se trasladan a los Estados Unidos de América, especialmente por las fronteras del sur, y por las dificultades enormes que encuentran en el ámbito del empleo.

F. La discriminación racial contra la mujer

106. El Relator Especial ha recibido información en la que se da cuenta del hostigamiento de que son objeto niñas de origen coreano en el Japón.

107. Para las escolares coreanas que estudian en el Japón, el chima chogori (la falda y blusa tradicionales coreanas) se ha convertido en cierta medida en una maldición. Durante los últimos tres meses, muchachas vestidas con el chima chogori han sido objeto de hostigamiento y ataques. Sus vestidos fueron rasgados y asimismo han sido blanco de improperios y lesiones físicas en trenes y por las calles. Los asaltantes son hombres japoneses; en las escuelas media y secundaria coreanas de Tokio, 29 muchachas han sido víctimas de este tipo de violencia a lo largo de los últimos tres meses. Un portavoz de la escuela declaró que 11 alumnas habían sido despojadas de sus uniformes y otras ocho fueron golpeadas. Más recientemente, una estudiante de 17 años se vio envuelta en un incidente en unas escaleras mecánicas en la estación de Tatsumi, en el curso del cual le cortaron sus largos y hermosos cabellos. Cuando ocurrió el incidente, la joven quedó paralizada por el terror; tan sólo una semana después de ese incidente, la misma muchacha fue arrojada al suelo por un joven japonés que le rasgó la falda y escapó. No es la primera vez que este tipo de "caza del coreano" se ha propagado ampliamente en el Japón⁴⁸.

108. En Kuwait las mujeres de servicio doméstico de origen asiático procedentes de la India, Sri Lanka, Bengala y Filipinas son en la actualidad blanco de violaciones y ataques físicos; no reciben sus sueldos, están sujetas a condiciones de trabajo abusivas y a servidumbre para redimir deudas, todo a causa de su nacionalidad. Aunque dichos abusos son ilegales con arreglo al derecho kuwaití, muy pocos casos llegan a los tribunales. El Gobierno de Kuwait ha hecho caso omiso casi por completo de la difícil situación de esas mujeres⁴⁹.

109. Durante su misión, el Relator Especial fue informado, en las entrevistas que celebró, de la doble discriminación que sufren las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, especialmente en materia de empleo, sanidad y asistencia social.

110. En México, los casos de violación de mujeres indígenas tienden a multiplicarse en la zona de la insurrección de Chiapas. El 4 de junio, un grupo de aproximadamente 30 soldados del ejército federal mexicano violó a tres jóvenes del grupo indígena Tseltal, que proceden de la comunidad de Santa Rosita Sibauquil, en la municipalidad de Altamirano. La violación tuvo lugar en un control de carretera establecido por el ejército a la salida de Altamirano, donde los soldados cumplían servicio. Después de acusarlas de ser zapatistas y amenazarlas de muerte, los soldados del control de carretera las forzaron violentamente a mantener relaciones sexuales con todos ellos.

IV. CAUSAS Y FACTORES DE PROPAGACIÓN DEL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA XENOFOBIA

111. Como se ha subrayado en la primera sección del presente informe, el racismo es un fenómeno de civilización, cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos. Es un sentimiento latente que se manifiesta periódicamente.

112. En nuestros días, el racismo, en las formas antes descritas, resurge a partir del concepto de raza, a pesar de que se ha demostrado científicamente la falta de fundamento de dicha noción y tras dos decenios de la lucha sostenida que las Naciones Unidas han librado contra la discriminación racial.

113. Las causas del racismo y de la discriminación racial en la actualidad parecen ser la crisis económica mundial, la competencia por los recursos económicos, alimentada por el subdesarrollo de unos y la pobreza, cuando no la extrema pobreza, de otros. Desde que el desarrollo pasó a ser la palabra clave, los Estados han sentido la necesidad de proceder, para impulsarlo, a la integración regional o continental. El mercado se estrechó cada vez más, a consecuencia de lo cual el desempleo castigó al Norte y al Sur en grados distintos. De la fuga de cerebros, el mundo pasó con rapidez al éxodo de la mano de obra; el Sur ofrecía sus trabajadores. Cuando sobrevino la recesión y el Sur, cada vez más empobrecido, no encontró más solución que la emigración, asistimos a un recrudecimiento del racismo y de la discriminación.

114. Las dificultades económicas reavivan y exacerban el nacionalismo, en el plano nacional y a nivel regional. Se desarrolla el síndrome del chivo expiatorio; los extranjeros son considerados responsables del desempleo, pues se estima que constituyen una carga para la economía nacional. Así resurgen movimientos nacionalistas de extrema derecha y neonazis que defienden la pureza étnica o la preferencia nacional, la identidad nacional, frente a los invasores, a los "bárbaros". La intolerancia y la xenofobia se erigen en sistema y se traducen en la violencia.

115. La tendencia es al repliegue sobre uno mismo, a la negativa a compartir. En una misma nación, las comunidades y los estratos dominantes están resueltos a conservar su bienestar material. Con respecto al mundo exterior, reaparece el cartierismo; ciertas personas sostienen que es necesario limitar, si no suprimir, la ayuda a los países del Sur.

116. Las ideologías racistas, xenófobas y antisemitas son transmitidas por el sistema educativo en la cultura que dicho sistema inculca y las mentalidades que forma. Esas ideologías fundan y estructuran movimientos y partidos políticos de extrema derecha y neonazis.

117. Los grandes medios de comunicación, la radio y la televisión, la prensa y diferentes publicaciones, en nombre de la libertad de prensa y de expresión, constituyen igualmente factores transmisores del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y del antisemitismo. Los efectos de la imagen son de tal magnitud que escenas de violencia, incluso si van acompañadas de comentarios críticos, pueden provocar el mimetismo en estratos desocupados de la población, condenados al desempleo y a unos horizontes sin salida.

V. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD CIVIL

118. Al analizar las manifestaciones racistas, de discriminación racial y de xenofobia en diferentes formas, conviene observar las reacciones de la población de los países interesados, por una parte, y las de los gobiernos, así como las medidas que éstos se han visto empujados a adoptar, por la otra.

119. Mientras ciertos países afirman no conocer el racismo en carne propia, otros como Alemania, Francia, los Estados Unidos o Noruega tienen el valor de reconocer que el racismo y sus manifestaciones contemporáneas constituyen un auténtico problema. Según la Comisión nacional consultiva francesa nueve

franceses de cada diez concuerdan al ser preguntados: el racismo es una cosa extendida en Francia. Pero para el francés, el racismo figura tan sólo en quinta posición entre las amenazas que pesan sobre el mundo actual, por detrás del hambre en el mundo, el SIDA, la contaminación y los atentados contra los derechos humanos. Resulta llamativo, sin embargo, que tanto en Francia como en Alemania grandes estratos de la población se movilicen contra el racismo y la discriminación racial: desfiles y manifestaciones públicas, procesiones con velas, etc. Cabe destacar las actividades de las organizaciones no gubernamentales como el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos y SOS-Racismo, en Francia, y el Consejo Mundial de Iglesias en todo el mundo. Por otra parte, las derrotas electorales infligidas a los partidos de extrema derecha, como ocurrió en las últimas elecciones en Alemania, son una respuesta a la discriminación racial.

120. Además, numerosas organizaciones no gubernamentales e instituciones universitarias se organizan a fin de examinar la situación de los extranjeros en general, de los trabajadores inmigrantes y de las manifestaciones de xenobia en Europa, con miras a promover la adopción de medidas concertadas para combatir el racismo y a fomentar la tolerancia y la comprensión entre diferentes comunidades en el ámbito europeo. Un ejemplo de esto es la red de universidades de las capitales europeas, que han constituido en la Universidad de Estocolmo un grupo de trabajo sobre el tema "Las universidades contra el racismo y la xenofobia".

121. La mayor parte de los gobiernos han adoptado medidas para prevenir y combatir los fenómenos analizados en el presente informe. Hay disposiciones constitucionales, textos legislativos y reglamentos que rigen la materia.

122. El 25 de septiembre pasado, Suiza adoptó por referéndum una ley contra el racismo tendiente a reprimir las manifestaciones racistas, el revisionismo y toda negación del holocausto y todo crimen de lesa humanidad. Alemania prohibió en diciembre de 1992, numerosas canciones y grupos de "rock neonazi" que incitaban al racismo, al genocidio y a la violencia contra los extranjeros; igualmente, fueron prohibidos movimientos y partidos políticos de ideología racista, que preconizaban la xenofobia y llevaban a cabo acciones violentas (ataques violentos contra extranjeros, bombas incendiarias ...). También se pusieron en práctica programas de educación para la tolerancia y la lucha contra el racismo y la discriminación racial a nivel escolar y de toda la población. Noruega proporciona también un ejemplo harto elocuente a ese respecto.

123. En el plano regional, los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa adoptaron en Viena, en octubre de 1993, un plan de acción contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones

124. El Relator Especial desea agradecer a los gobiernos, la Organización Internacional del Trabajo y las organizaciones no gubernamentales anteriormente mencionados, por su activa cooperación y las informaciones abundantes y relevantes que le han proporcionado, que han sido completadas con la información recogida en la prensa y en las revistas especializadas.

/...

125. De esas fuentes distintas se desprende que el racismo y la discriminación racial son fenómenos permanentes que provocan repetidas manifestaciones de xenofobia, de negrofobia, de antisemitismo y de movimientos antiárabes. Dichas manifestaciones, que son producto de un racismo a menudo latente, son suscitadas y alimentadas por el renacimiento o recrudecimiento de ideologías nacionalistas, neofascistas y de extrema derecha. Las causas de ese renacimiento o recrudecimiento son por una parte la crisis económica que sacude a las sociedades industrializadas marcadas por la recesión y el desempleo y, por otra parte, la crisis de los valores culturales europeos, el modelo de civilización que se ha tratado de imponer en el mundo contemporáneo. De todo ello resultan el miedo y la desconfianza a los extranjeros, a los que son distintos, a menudo procedentes del Sur, que se convierten en una víctima propiciatoria fácil, por su deseo de compartir el desarrollo o el bienestar de los demás, del Norte, en el ámbito interno de un Estado o en el plano internacional. Esas manifestaciones de rechazo y repulsa de los extranjeros o del que es distinto, que se traducen en la intolerancia o la violencia, ocurren también en los países de reciente industrialización o en los países en desarrollo de África, Asia y América Latina.

126. Teniendo en cuenta la legislación contraria a la inmigración que adoptan sistemáticamente numerosos países, cabe preguntarse si no asistimos a una forma encubierta de institucionalización de la xenofobia, que equivaldría nada menos que a una forma renovada de discriminación racial institucionalizada.

127. El Relator Especial observa con satisfacción y esperanza que países que conocen esos fenómenos de racismo, discriminación racial, xenofobia, negrofobia, antisemitismo y movimientos y acciones antiárabes, o la discriminación racial contra los trabajadores migratorios y las mujeres, bien por su calidad de mujer, bien por su calidad de miembro de una minoría étnica, están adoptando disposiciones legislativas y administrativas para controlar, canalizar y atajar esas manifestaciones y los incidentes que las acompañan.

128. El Relator Especial expresa su preocupación por ciertas medidas draconianas adoptadas de forma sistemática por determinados gobiernos con miras a limitar la inmigración y la reunión de familias, por la caza de "clandestinos" o "ilegales" y por el rechazo de los migrantes y los solicitantes de asilo encerrados en campos de detención mientras esperan sus vuelos de regreso forzado. El Relator Especial teme que los ideales humanistas y democráticos de los países interesados, por razones de comodidad o supervivencia, sean totalmente pisoteados y que el odio y la violencia, la barbarie, incluso en nombre de la ley y del respeto de la soberanía del Estado, arrastren al mundo a una gran conflagración, basada en la pertenencia étnica o racial.

129. El Relator Especial celebra las reacciones y la movilización de la sociedad civil en contra de las manifestaciones y los incidentes provocados por el racismo, la discriminación y la xenofobia y encomia los esfuerzos desplegados por las organizaciones no gubernamentales en favor de los derechos de la persona humana y de la comprensión entre los individuos, las comunidades y los Estados.

B. Recomendaciones

1. Recursos

130. En su resolución 1994/64, la Comisión de Derechos Humanos, por una parte, deplora que el Relator Especial haya tropezado con dificultades en la preparación de su primer informe, por insuficiencia de los necesarios recursos y, por la otra, pide al Secretario General que proporcione sin demora al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato.

131. En su primer informe (E/CN.4/1994/66, párr. 46), el Relator Especial había señalado que para llevar a cabo este importante y amplio mandato necesitaba asistencia de personal y de recursos, como se subraya en la resolución. El Relator Especial estima que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra debería disponer de los servicios de un profesional especializado o al menos versado o interesado en los problemas de los derechos humanos y que tenga experiencia en la materia, bilingüe, con muy buen dominio del francés y buen dominio del inglés; y una secretaria bilingüe. Estas necesidades, con inclusión de los recursos necesarios para la realización de misiones sobre el terreno, fueron expuestas claramente en los informes sobre las consecuencias financieras para el presupuesto por programas preparados cuando la Comisión aprobó la resolución señalada y luego cuando la aprobó el Consejo Económico y Social.

132. La secretaría que apoye al Relator Especial en el cumplimiento de la resolución 1993/20 tendrá las funciones siguientes: centralización y examen de la información; estudio de las comunicaciones; comunicación regular con las misiones permanentes, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales, los particulares y todas las demás fuentes de información y organización de seminarios y misiones.

133. En el momento de preparar este informe provisional, puede observarse claramente que las condiciones de trabajo son totalmente inadecuadas y muy precarias. La buena voluntad del Administrador del Programa no basta para paliar la falta de recursos humanos y financieros, ya que si no se dispone como mínimo de una secretaria permanente y personal de apoyo, es imposible encargarse de la gestión del programa general del tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y de tres mandatos temáticos. Actualmente, el Relator Especial se ve obligado a dedicarse casi exclusivamente a su mandato, lo que compromete sus responsabilidades nacionales y académicas.

134. Estos problemas, que suelen afectar a todos los relatores especiales, se examinaron, entre otros, en la reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, que se celebró en Ginebra del 30 de mayo al 1º de junio de 1994:

"... Se observó que el número de esos procedimientos, que pasó de cuatro en 1980, a 13 en 1990 y ahora es de 26, no había ido acompañado de un aumento proporcional de los recursos humanos y de otros recursos. Además, el volumen de trabajo que generaban esos mandatos también había aumentado rápidamente ... En consecuencia, los participantes opinaron unánimemente que los recursos humanos y materiales de que disponían para el desempeño de sus mandatos eran totalmente insuficientes debido a la escasez de créditos

/...

presupuestarios asignados al Centro de Derechos Humanos en general y, en particular, de los asignados a sus mandatos específicos. En vista de la insuficiencia crónica de fondos, los participantes manifestaron su preocupación ante la posibilidad de que corriera peligro la integridad de los procedimientos, lo que tendría consecuencias negativas para todo el sistema y sobre todo para las víctimas." (E/CN.4/1995/5, párr. 22)

135. Se ha prometido que se van a mejorar y reforzar todos los aspectos relacionados con el trabajo de los relatores, pero hasta la fecha no se ha observado ningún resultado tangible.

136. El Relator Especial desea pedir nuevamente que se asignen suficientes recursos financieros y de personal a un mandato, que suscita intereses y grandes esperanzas; de lo contrario, resultará muy difícil ejecutarlo. También sugiere que se considere la posibilidad de crear: a) un cargo similar al de experto asociado, y b) un fondo de depósito, en el marco del fondo fiduciario para el programa del Decenio, pero con contribuciones voluntarias destinadas especialmente al mandato sobre el racismo, la discriminación racial, todos los tipos de discriminación contra los negros, los árabes y los musulmanes y de xenofobia, negrofobia y antisemitismo.

137. El Relator Especial, consciente de la importancia de lo que está en juego, del reto que entraña el nuevo mandato que se le ha encomendado, desea poder contar, para el éxito de su misión, con la cooperación dinámica del Centro de Derechos Humanos y la colaboración activa de los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales regionales.

138. En vista de las constantes dificultades para encontrar asistencia y de las limitaciones de tiempo, pues a principios de noviembre, se decidió que el Relator presentara un informe provisional ante la Asamblea General, éste no ha podido preparar un informe de su misión en los Estados Unidos de América, ya que para ello tiene que utilizar una documentación abundante y densa, así como las notas sobre las audiencias y las entrevistas entre las autoridades estadounidenses y numerosas organizaciones no gubernamentales, que muestran gran interés en el nuevo mandato.

2. Recomendaciones generales

139. El Relator Especial considera que las medidas positivas que se han adoptado demuestran que la situación de los derechos humanos no está abocada al fracaso, que queda lugar para la esperanza y que hay que actuar antes de que sea demasiado tarde.

140. El Relator Especial sugiere una vez más que se emprendan investigaciones científicas sobre la naturaleza y el alcance de los problemas que abarca su mandato, en particular mediante proyectos como los siguientes:

a) El seminario interdisciplinario sobre el problema de las formas contemporáneas de la discriminación racial en sus aspectos teóricos y sus manifestaciones concretas; estudio de las medidas adoptadas o que se hayan de adoptar;

/...

b) Cursos prácticos (uno por continente) durante los dos próximos años del mandato;

c) Una conferencia de síntesis antes del final del mandato.

Estos encuentros científicos se organizarán en estrecha colaboración con los organismos especializados que se interesan por los derechos humanos, con las organizaciones no gubernamentales, las universidades o redes universitarias y los expertos que trabajan sobre el terreno.

141. El Relator Especial espera que se consigan efectivamente los fondos necesarios para llevar a cabo ese programa. Invita a responder al cuestionario a los Estados y las organizaciones no gubernamentales que no lo hayan hecho todavía y a que le proporcionen todos los datos sobre las formas actuales de racismo y discriminación racial y los incidentes relacionados con ellos.

142. Convencido de la importancia de la enseñanza y del gran alcance de la educación, el Relator sugiere que se estudien las medidas para prevenir los actos y comportamientos que engendren discriminación - más vale prevenir que curar - y que, en estrecha colaboración con los organismos especializados, como la UNESCO, las organizaciones intergubernamentales como la Unión Europea y con los gobiernos, se cree un sistema de enseñanza de los derechos humanos en todos los Estados. Se estudiará la manera de lograr que esta enseñanza sea obligatoria y eficaz. Quizás sea posible poner fin progresivamente al racismo cultural y social mediante la enseñanza.

143. Se podría encomendar a un grupo de especialistas en ciencias sociales y, en particular, en didáctica (procedimiento delicado pero no descabellado) que estudie la manera de eliminar de los manuales escolares y los libros de historia los prejuicios y estereotipos (racistas, étnicos o religiosos). Asimismo se podrían organizar actos culturales que permitieran a los distintos componentes étnicos o culturales de un país conocerse, y aprender, comprender y respetar mutuamente sus culturas. De ese modo, se facilitaría la integración de las distintas culturas y se viviría de verdad el pluralismo cultural. Hoy, en este "mundo finito" o "planeta-aldea" en que vivimos, gracias a la gran influencia de los medios de comunicación, las comunidades étnicas, religiosas y culturales podrían llegar a comprender mejor sus respectivas culturas y aceptarse mutuamente. De ese modo, se iría instaurando un clima de tolerancia entre las etnias, los migrantes, los trabajadores inmigrantes y sus familias, y entre las poblaciones nacionales autóctonas. En resumen, el Relator Especial concede gran importancia a la prevención de las manifestaciones de racismo cualquier tipo, mediante la adopción de medidas gubernamentales, legislativas, administrativas, económicas y sociales y, sobre todo, educativas.

144. Por lo que se refiere a la propaganda antisemita, el Relator Especial recomienda que, habida cuenta de la gran difusión de las publicaciones antisemitas y del peligro que entrañan, los Estados afectados y, de ser necesario, la comunidad internacional entera, adopten las medidas legislativas y administrativas necesarias para detener la divulgación de esas publicaciones, en particular "los Protocolos de los Sabios de Sión".

145. Habida cuenta de que existen numerosos procedimientos especiales, como los relativos a las desapariciones forzosas o involuntarias, la tortura, la

intolerancia religiosa y otras, el Relator Especial está convencido, por experiencia, de que es necesario crear un mecanismo que permita establecer periódicamente consultas y acuerdos entre los Relatores Especiales encargados de temas que tienen puntos en común. Además, habría que promover la creación de un mecanismo de colaboración intersectorial, dinámico y eficaz, entre las distintas ramas y sectores del Centro de Derechos Humanos.

146. Asimismo, habría que establecer una cooperación sistemática, en forma de consultas periódicas y trabajos conjuntos, entre los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas como el UNICEF (véase la Convención sobre los Derechos del Niño), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional del Trabajo, la UNESCO y la Comisión de Derechos Humanos.

147. El Relator Especial desea volver a sugerir que se considere la posibilidad de erigir un monumento conmemorativo de las víctimas del racismo y la discriminación racial al término del tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, con el fin de despertar y sacudir las conciencias contra los males de la discriminación racial y de subrayar la acción constante y sostenida de las Naciones Unidas contra el racismo en todas sus formas y en pro de los derechos humanos. Ese monumento podría instalarse en la Plaza de las Naciones. Si se aceptara esta idea, el monumento se financiaría con contribuciones voluntarias. En nuestro mundo no faltarán personas de buena voluntad, humanistas o mecenas que se interesen por este proyecto.

148. Por último, el Relator Especial celebra que los Estados Unidos de América hayan ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y espera que ratifiquen también las demás convenciones que actualmente se examinan en sus instancias competentes, en particular, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Relator insta a los Estados que no lo hayan hecho todavía a que ratifiquen todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. Asimismo, pide a los Estados que ya son partes en los mencionados instrumentos que adopten las medidas legislativas y administrativas necesarias para que se apliquen de manera efectiva en la vida diaria.

Notas

¹ Le Racisme devant la science, París, UNESCO, 1973.

² La discriminación racial, estudio por Hernán Santa Cruz, revisado y actualizado en 1976 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.XIV.2).

³ Pierre-André Taguieff, "L'évolution contemporaine de l'idéologie raciste: de l'inégalité biologique a l'absolutisation de la différence culturelle" en Rapport de la Commission nationale consultative des droits de l'homme, París, 1989, pág. 357.

⁴ En su Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas de Gobineau se las ingenió para afirmar la superioridad de la "raza blanca" sobre las demás razas y la superioridad de los arios sobre todos los demás blancos.

Notas (continuación)

⁵ Como señala I. Hrbeck, profesor checo, codirector del volumen 3 de la Historia General de África (edición UNESCO/Jeune Afrique, París, 1985), es significativo que en casi todas las lenguas de Europa occidental el término que significa 'esclavo' (sklave, alemán; slave, inglés; esclavo, español; escravo, portugués, etc.) derive del etnónimo con el que varios pueblos eslavos se llamaban a ellos mismos. Esto nos lleva a pensar que en la época en que se formaron las lenguas nacionales europeas, es decir, precisamente en el período en estudio, los prisioneros de guerra eslavos formaban, probablemente, el grueso de los esclavos utilizados en Europa occidental.

⁶ Estudio sobre los logros alcanzados y los obstáculos surgidos durante los Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, informe preparado por el Sr. Asbjorn Eide, Relator Especial (A/45/525).

⁷ Hernán Santa Cruz, op. cit. párr. 2.

⁸ Arnold M. Rose, Orígenes de los prejuicios raciales, UNESCO, París, 1951; UNESCO, Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales (París, 1967 y 1978).

⁹ Véase Pierre-André Taguieff, op. cit., pág. 362. Según el autor, el neorracismo ya no parte del dogmatismo biologista y de la evidencia de la desigualdad aplicados a las relaciones entre las razas sino de un artificio ideológico racista basado en el postulado de las diferencias irreductibles que existen entre las culturas, su incompatibilidad o incomunicabilidad radical o bien de la separación absoluta de las estructuras mentales, las costumbres y las tradiciones comunitarias. Véase también el informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar en la lucha contra el racismo y la discriminación racial (E/CN.4/Sub.2/1992/11).

¹⁰ Véase Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales, (Publicación de las Naciones Unidas, Número de venta: S.88.XIV.1).

¹¹ Véase Charles Murray y Richard J. Herrnstein, The Bell Curve, Nueva York, Free Press, 1994.

¹² Los negros se preguntan con razón acerca de los motivos por los que en la cultura occidental todo lo que es negativo está pintado de negro: "humor negro", "capitales negros", "mercado negro", "ver todo negro", "pasarlas negras"; les gusta decir en tono de broma: "trabajar como un negro", al evocar inconscientemente tal vez las condiciones inhumanas de trabajo del negro esclavo.

¹³ Amadou Mhatar M'Bow, en el Prefacio de la Historia General de África, vol. I, Metodología y prehistoria africana, París, UNESCO/Jeune Afrique, 1980.

¹⁴ Véanse los trabajos científicos y las publicaciones eruditas de la UNESCO, por ejemplo: Historia General de África en ocho volúmenes; y las obras en preparación sobre la cultura islámica; la historia de las civilizaciones asiáticas, latinoamericanas y del Caribe y de las culturas eslavas.

¹⁵ En su edición del miércoles 9 de noviembre de 1994, el diario Le Monde publicó en primera plana un artículo titulado "La malédiction du continent noir", para destacar la incapacidad de desarrollo de los africanos.

Notas (continuación)

¹⁶ Nathan Ackerman y Marie Jahoda, Anti-Semitism and Emotional Disorder, Nueva York, Harper, 1950.

¹⁷ Comunicación de fecha 12 de octubre de 1994 del Consejo Internacional de Mujeres Judías.

¹⁸ En ese caso se encuentran la Arabia Saudita, Benin, Bolivia, China, el Iraq, Jordania, Kuwait, México, Myanmar, el Pakistán, Panamá, Qatar, Túnez, Ucrania, el Yemen y Zambia.

¹⁹ Véanse las resoluciones 1993/20 y 1994/64 de la Comisión y la decisión 1993/258 del Consejo.

²⁰ Véase Red de Universidades de las Capitales Europeas, "Universities against racism and xenophobia": informe sobre el seminario sobre racismo y xenofobia en Europa, Universidad de Estocolmo, 18 y 19 de abril de 1994.

²¹ Dialogue, agosto de 1994.

²² El 22 de marzo de 1994, el Sr. Paul Bouchet, Presidente de la Comisión nationale consultative des droits de l'homme, condenó la polarización de la política de inmigración francesa ya que estimaba que la legislación preconizada por el Gobierno fomentaba la "xenofobia institucionalizada". Véase Europees Steunpunt Migranten en Vluchtelingen, List of Events, Utrecht, marzo de 1994.

²³ Comunicado del Gobierno del Irán, de fecha 30 de agosto de 1994.

²⁴ Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Différences, No. 154, julio de 1994.

²⁵ Comunicación del Gobierno de Dinamarca, de fecha 9 de septiembre de 1994.

²⁶ Amnesty International Newsletter, vol. XXIII, No. 2, (febrero de 1993).

²⁷ Ibíd.

²⁸ Comunicación del Gobierno de Alemania, de fecha 4 de junio de 1994.

²⁹ Europees Steunpunt Migranten en Vluchtelingen, List of Events, octubre de 1994.

³⁰ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/48/18), párr. 445.

³¹ Europees Steunpunt, Migranten en Vluchtelingen, List of Events, septiembre de 1994.

³² Ibíd., octubre de 1994.

³³ Véase Comisión nationale consultative des droits de l'homme: La lutte contre le racisme et la xénophobie, informe sobre el año 1992.

Notas (continuación)

³⁴ Amnesty International, Newsletter, vol. XXIII, No. 2 (febrero de 1993).

³⁵ Red de Universidades de las Capitales Europeas Informe sobre el seminario sobre racismo y xenofobia en Europa, Universidad de Estocolmo, 18 y 19 de abril de 1984.

³⁶ Comunicación del Gobierno de Irlanda, de fecha 25 de julio de 1994.

³⁷ Romnews, No. 18, 5 de octubre de 1994.

³⁸ El 3 de octubre de 1994, Gunter Deckert, dirigente del Partido Democrático Nacional, partido de extrema derecha, declaró: "Los negros son bienvenidos en África", los turcos en Turquía y los judíos en Israel". Citado en Europees Steunpunt Migranten en Vluchtelingen, List of Events, octubre de 1994.

³⁹ Commission nationale consultative des droits de l'homme, Informe sobre el año 1992.

⁴⁰ Amnesty International Newsletter, vol. XXIII, No. 2 (febrero de 1993).

⁴¹ Ibíd.

⁴² Ibíd.

⁴³ Comunicación del Consejo Internacional de Mujeres Judías, de fecha 12 de octubre de 1994, y del Instituto de Asuntos Judíos: Antisemitism: World Report 1993 (Londres).

⁴⁴ Comunicación del Gobierno de Israel, de fecha 6 de octubre de 1994.

⁴⁵ Especialmente en España, de donde las editoriales de un partido de extrema derecha exportan literatura antisemita, entre otros, hacia América Latina.

⁴⁶ Al respecto, véase el informe preparado por L. Joinet y D. Türk sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (E/CN.4/Sub.2/1990/11).

⁴⁷ Véase Royer Zegers de Beijl, Discrimination á l'égard des travailleurs migrants, Ginebra, 1991.

⁴⁸ Comunicación de International Women's Rights Action Watch, de fecha 3 de noviembre de 1994.

⁴⁹ Middle East Watch/Women's Rights Project, Punishing the Victim: Rape and Mistreatment of Asian Maids in Kuwait.

Apéndice

CUESTIONARIO RELATIVO AL MANDATO DIRIGIDO A LOS GOBIERNOS,
LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES, LOS ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. ¿Su país padece o ha padecido de algún síndrome de formas contemporáneas de discriminación racial o discriminación contra las minorías étnicas, religiosas o culturales?
2. ¿En su país se han registrado o se registran incidentes graves de manifestaciones de discriminación racial? ¿Qué formas asumen?
3. ¿Cuáles son las disposiciones de la Constitución o de la Ley Fundamental de su país sobre los derechos humanos y los medios para protegerlos?
4. Indique si su país tiene problemas de minorías:
 - étnicas
 - religiosas
 - culturalesy/o de poblaciones indígenas o mestizas.
5. ¿Cómo se aseguran en el plano socioeconómico o político la educación, la profesión, la jerarquía administrativa, etc. entre las comunidades de orígenes culturales diversos?
6. ¿Cuál es la situación de los migrantes y de los trabajadores inmigrantes y de sus familiares, especialmente desde el punto de vista legislativo y administrativo?
 - a) ¿Cuántos trabajadores inmigrantes hay en su país? ¿Cuáles son sus religiones o creencias y prácticas culturales?
 - b) Respecto de las relaciones con la población nacional:
 - ¿Se han realizado encuestas?
 - ¿Ha habido estudios o publicaciones sobre la cuestión de los migrantes y los trabajadores inmigrantes y sus familiares, ya sea del gobierno, de instituciones especializadas, de instituciones nacionales o de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos?
 - c) ¿Qué papel desempeñan los medios de información respecto del problema de los inmigrantes, de los refugiados y de las manifestaciones de xenofobia o de intolerancia?

7. ¿Existe un servicio oficial encargado de registrar y tramitar los casos de discriminación racial, xenofobia, intolerancia y violencia? ¿De qué medios dispone? ¿Cómo actúa? ¿Qué resultados ha obtenido?

8. Sírvasse presentar estadísticas y, de existir, casos de jurisprudencia en la materia.

9. ¿Qué medidas ha previsto o adoptado su Gobierno para poner fin a estos fenómenos?

- medidas de orden administrativo y/o judicial
- medidas económicas y sociales
- medidas culturales: ¿La educación es universal y accesible a todos? ¿Las culturas de las minorías y de los trabajadores migrantes se enseñan e integran al programa nacional de nivel escolar y universitario y por medio de manifestaciones y producciones teatrales, festivales y otros medios para facilitar una mejor comprensión cultural mutua?

10. ¿Qué medidas ha previsto o adoptado su Gobierno para prevenir las manifestaciones de xenofobia, intolerancia y violencia y la exclusión de extranjeros, grupos minoritarios o vulnerables?

11. ¿Existen movimientos, agrupaciones o partidos políticos que pregonen una ideología racista o xenófoba, prediquen la preferencia nacional o inciten a la "limpieza étnica o religiosa"? ¿Existen otros que, por el contrario, prediquen y promuevan en sus programas una política de acogida y de integración en medio del pluralismo cultural y el respeto de la dignidad del prójimo?

12. ¿Qué medidas y actividades se tienen previstas para prevenir y poner fin a las nuevas formas de discriminación racial, de xenofobia, de violencia y de intolerancia conexas?

13. ¿Qué opinan del nuevo mandato y de qué manera se proponen contribuir a su ejecución satisfactoria?
